

Constancia Secretarial: En la forma ordenada en la providencia proferida el 4 de junio de 2021, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho	\$ 615.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 615.000.00

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.

Total: \$ 615.000.00

Medellín, 30/11/2021

Carlos Humberto Vergara Agudelo
Secretario

RADICADO: 2020-00029
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandada.

Revisado el presente expediente, observa el despacho que desde que se SIGUIÓ ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ninguna de las partes ha liquidado el crédito. Por lo anterior, SE REQUIERE a las partes para que presenten la actualización del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, a efectos de conocer el estado del mismo.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)